



**“MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA”
Año Escolar 2017**

**Comunidad Educativa Colegio Cruz del Sur
Punta Arenas**

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA AÑO ESCOLAR 2017

El Colegio “Cruz del Sur” es una Comunidad Educativa que vela y fomenta por los valores familiares y sociales que fundamentan nuestra visión de país. Una Institución de excelencia académica, con gran desarrollo cognitivo, que se perfila como un Colegio con fuerte voluntad de alcanzar el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas. Se debe entender el proceso de convivencia escolar como una instancia en el que el alumno y alumna es formado y educado para lograr la aceptación de las normativas vigentes del lugar donde se desenvuelve. Donde, además, se realiza un trabajo interdisciplinario con el objeto de encontrar las mejores herramientas para el logro de los objetivos de esta área de formación. El presente Manual de convivencia debe ser respetado por todos los estamentos del Establecimiento.

Forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Cruz del Sur, los padres o apoderados, alumnos (as), directivos, docentes, administrativos y auxiliares, quienes deben tomar conocimiento y aceptarán los fundamentos teóricos y valóricos del Colegio, expuestos en este documento.

TITULO I: DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DERECHOS

El alumno y alumna tiene el derecho a:

1. Conocer la anotación registrada en el libro de clases, hecha por el profesor y deberá ser firmada.
2. Una educación de alta calidad académica y una formación valórica de acuerdo a las necesidades propias de nuestra sociedad.
3. Elegir y participar según disponibilidad de las actividades que ofrece el colegio, en el marco del Programa ACLE Y TALLERES.
4. Recurrir al Seguro Escolar para cubrir los accidentes que pudiere sufrir durante su estadía educacional, según la Ley 16.774 y el Decreto 313.
5. Participar, votar y ser elegido para el Centro de Alumnos, de acuerdo al estatuto vigente, respetando las características y requisitos que debe tener un representante del Centro de Alumnos.
6. Ser informado oportunamente en un plazo no superior a los **diez días hábiles** de los resultados de cualquier proceso de evaluación que haya sido aplicado (pruebas, disertaciones, trabajos, investigaciones, etc.). De no cumplirse lo anterior, puede recurrir al **conducto regular**, según el reglamento de evaluación del Colegio Cruz del Sur para ser informado de sus evaluaciones (Profesor de Asignatura, Profesor Consejero, Jefe Unidad Técnico Pedagógico y Director).
7. Ser informado permanentemente de sus resultados académicos y conductuales a través de los estamentos correspondientes, respetando el conducto regular establecido por la institución.
8. En el primer ciclo básico, recibir un apropiado reforzamiento y complementación del aprendizaje en el aula. Si el alumno presenta retrasos en su aprendizaje, actividades sin resolver y/o tratamiento con psicopedagoga, deberá privilegiar las horas de reforzamiento a otras instancias de esparcimiento (extraescolares y/o actividades personales). Las actividades extraescolares deberá adecuarlas a su disponibilidad de tiempo, fuera de las horas de reforzamiento. De no dar prioridad a lo académico, el colegio tendrá que conversar con apoderado(a) para que se cumpla esta normativa, de lo contrario el apoderado deberá firmar un documento, en el cual se comprometerá a hacerse cargo de las dificultades académicas de su pupilo desligando de responsabilidad a la institución.

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El alumno y alumna tiene el deber de:

1. Todo alumno (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur tiene el deber de conocer, entender y aceptar las normas explícitas en los manuales de convivencia y evaluación. Lo anterior quedara firmado en un acta realizada en consejo de curso con su profesor consejero, al inicio del año escolar.
2. Asistir regular y puntualmente a clases, a menos que certificados médicos respalden su ausentismo; de no ser así, dirección podrá pedir su condicionalidad.
3. Llegar al Establecimiento puntualmente para iniciar su jornada escolar y permanecer durante la jornada de clases y actividades dentro del recinto escolar.
 - La situación de atrasos de los alumnos (as) (desde las 08.05) quedará consignado en registro de atrasos.
 - Si el alumno suma tres atrasos, Inspectoría llamará al apoderado para que sea justificado personalmente. Esto deberá realizarse antes del inicio de la jornada de la mañana de lo contrario el alumno no podrá ingresar a clases.
 - De reincidir la falta se citará al apoderado a una entrevista con el Inspector y orientador para que juntos se llegue a un compromiso y consenso con el fin de revertir esta conducta.
 - Si el alumno llegase con cuarenta y cinco minutos o más de atraso, el responsable de dejarlo en el colegio es el apoderado.
 - Los alumnos que ingresen atrasados a clases luego del recreo, serán derivados a Inspectoría para solicitar pase. Acumulados tres atrasos se citará al apoderado para ponerlo al tanto y comprometerlo en un acta por escrito y tomar las medidas del caso con su pupilo.
 - El alumno podrá salir del establecimiento en caso que el apoderado o persona autorizada mediante comunicación o llamada telefónica lo retire personalmente, previa firma en el libro de registro de salida en horario de clases.
 - En caso que el apoderado estuviese imposibilitado de retirar a su hijo (a), el alumno deberá presentar una comunicación de su apoderado adjuntando hora médica u orden de exámenes. NO SE ACEPTARÁ EL AVISO POR TELÉFONO. Es responsabilidad del apoderado y alumno(a) programarse con sus actividades e informar por escrito en su libreta de comunicaciones (obligatorio portarla). En situaciones graves e inesperadas se realizarán excepciones por teléfono de acuerdo a criterio de Dirección.
4. Asistir a las actividades extraprogramáticas en las que se haya comprometido. Asistir a las actividades de acle, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el apoderado deberá justificar la inasistencia.
5. Participar en todas las actividades que programa el Colegio, sean estas culturales, cívicas o programas especiales. Las inasistencias serán consignadas en la hoja de vida del alumno, por el profesor a cargo de la actividad o Inspectoría.
6. Tomar parte activa en la organización del curso y cumplir con las funciones que se le encomienden. El no cumplimiento de la labor asignada será registrado en la hoja de vida del alumno por el profesor consejero.
7. Ser responsable de sus trabajos, materiales y tareas correspondientes a la jornada ya que no se permitirá sacar fotocopias en dependencias del establecimiento ni realizar llamados para ese efecto. Cabe señalar que el Colegio no recibirá ningún tipo de material que el alumno haya olvidado traer.
8. Representar responsable y dignamente al Colegio en las actividades diarias y/o actos oficiales organizados. Para ello:

- Deberá presentarse en el colegio correctamente uniformado (a), zapatos negros lustrados, pantalón o falda debidamente planchada, falda con un largo de 2 centímetros sobre la rodilla, chaleco limpio, camisa blanca (limpia y abotonada), corbata ajustada a la camisa, polera institucional.

- Las alumnas deberán asistir bien peinadas sin rapados ni teñidos, con trabas azul oscuras o rojas, sin esmalte de uñas, sin maquillaje facial ni accesorios exuberantes o coloridos.

- Los alumnos deberán asistir con pelo corto, escolar tradicional ni teñido ni decolorado y peinado (no se permitirán cortes y/o peinados como jopos, rapados, moños, trenzas ni mechucas entre otros. Bien afeitados, sin accesorios: argollas, collares llamativos, aros, pulseras y ropa de colores que no correspondan al uniforme. Esto será requisado por el Director, Inspector, u otro Profesor y serán entregados solo a los apoderados; de ser reiterada esta conducta, los objetos requisados se devolverán a fin de año.

- De igual manera, tanto para alumnos y alumnas del colegio no se permitirán tatuajes ni piercings a la vista.

9. Usar gorros, bufandas, cuellos, guantes, collets y pinches sólo se permitirá los colores institucionales (azul marino o rojos).

10. No utilizar celulares dentro de las horas de clases, salvo para uso académico puntual y previa autorización de UTP. Si reincide en el uso del celular cuando no corresponde, este será requisado y se citará al apoderado a Inspectoría para tomar medidas en conjunto.

11. No tomar fotografías, audios y/o filmaciones en las dependencias del colegio, salvo para uso académico puntual previa autorización de U.T.P.

12. No subir a las redes sociales fotografías, audios y/o que involucre a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y/o UTP.

13. Usar La cotona o delantal limpio y con todos los botones abrochados desde pre-kínder a 8° año básico. En enseñanza media deberán usarla durante el transcurso de la clase de tecnología y artes visuales, si el profesor lo requiere.

14. Acudir con buzo deportivo al colegio en la jornada que corresponda (mañana o tarde) educación física, ACLES y/o taller deportivo, perteneciente al establecimiento.

15. Los alumnos de 1° y 2° año básico podrán asistir con buzo durante toda la jornada de clases (tanto mañana y tarde) los días que tengan Educación Física.

16. Hacer uso del uniforme oficial que a continuación se detalla:

| VARONES | DAMAS |
|--|--|
| TENIDA FORMAL | TENIDA FORMAL |
| <ul style="list-style-type: none"> • Parka softshell Institucional. • Chaleco rojo institucional. • Pantalón de vestir color azul marino. • Calcetines azul marino. • Camisa blanca (obligatorio días lunes y actos oficiales) • Polera Institucional Blanca(manga corta o larga). Es opcional, reemplaza a la camisa • Corbata institucional • Zapatos color negro. • Cotona beige tradicional, marcada con nombre (1° a 8° básico). • Mochila o bolso azul o negro. | <ul style="list-style-type: none"> • Parka softshell Institucional. • Chaleco rojo institucional. • Falda azul con 4 tablones encontrados (2 delante y 2 atrás), con un largo de 2 cms. sobre la rodilla o pantalón tradicional color azul marino. • Calcetas azul marino (bajo la rodilla y no polainas). • Camisa blanca, cuello en punta (obligatorio días lunes y actos oficiales) • Polera Institucional blanca (manga larga o corta). Es opcional, reemplaza a la camisa • Corbata institucional. • Zapatos color negro. • Delantal cuadrillé azul tradicional, marcado con nombre (1° a 8° básico) • Mochila o bolso azul o negro. • La tenida para los actos oficiales es con la falda color azul marino. |
| TENIDA DEPORTIVA | TENIDA DEPORTIVA |
| <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional. • Short color azul con franja roja lateral. • Calcetas blancas. • 2 Poleras rojas institucionales (una para recambio). • 2 pares de zapatillas (1 par de zapatillas blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. • Útiles de aseo obligatorios: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO) | <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional. • Calzas azul marino. • Medias cortas o soquetes blancos. • 2 Poleras rojas institucionales (una para recambio). • 2 pares de zapatillas (1 par de zapatillas blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. • Útiles de aseo obligatorios: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO) |

17. Cumplir con la entrega de trabajos en los plazos establecidos en el calendario de pruebas, fijado por el profesor y/o UTP.
18. Entregar los trabajos físicamente salvo si el docente da la opción de enviarlo por correo electrónico, este será remitido a un correo institucional (secretaría de la dirección u otro asignado a UTP). Quedará prohibida la entrega de trabajos directamente al correo personal de los docentes.
19. Utilizar un lenguaje oral y gestual acorde con la formación que se le imparte, tanto en el Colegio, como en su hogar; libre de palabra soeces y vulgaridades.
20. Tener un trato cortés, amable y respetuoso con todas las personas del establecimiento.
21. Tener una actitud de respeto en actos cívicos, académicos y/o religiosos.
22. Hacerse responsable de sus pertenencias personales que deben estar marcadas.
23. Respetar las pertenencias de los demás integrantes del Colegio y del colegio mismo.
24. Hacerse responsable del autocuidado físico sin exponerse a riesgos innecesarios.
25. Mantener en su mochila la libreta de comunicaciones.
26. No ingresar elementos tecnológicos, excepto si es para uso académico y solicitado previamente por un profesor.
27. Colaborar eficazmente en mantener un entorno ambiental grato y aseado que favorezca una mejor calidad de vida al interior del establecimiento exteriorizando conductas de protección medio ambiental en el mundo escolar, familiar y ciudadano.
28. Cumplir responsablemente con todas las actividades a las que se haya comprometido o que estén incorporadas al currículo escolar.
29. Asistir a las clases de reforzamiento a las cuales haya sido citado.
30. Ponerse al día con sus contenidos y evaluaciones atrasadas.
31. Evitar manifestaciones afectivas, efusivas o exageradas dentro de las dependencias del colegio.
32. Queda prohibido para los alumnos(as) fumar, consumir, portar bebidas alcohólicas dentro y fuera del colegio con ropa institucional tenida formal y/o deportiva, y en los casos donde reciban en sus hogares delegaciones de intercambio de alumnos de otras Instituciones y representen a la Institución.
- 33.- Comunicar en forma veraz, clara y oportuna la información que entrega el colegio a través de las comunicaciones y circulares.

TITULO II: DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS

1. Estar informado del proceso académico y/o disciplinario de su pupilo(a), y de su participación en actividades extracurriculares.
2. En caso de situaciones excepcionales, podrá retirar personalmente a su pupilo(a) durante la jornada escolar. Dejando constancia escrita de ello en el registro de salida del Establecimiento.
3. Pertenecer y participar de las organizaciones de los apoderados, sub-centros de curso y Centro General de Padres.
4. Solicitar entrevista con cualquier integrante de la unidad educativa en los horarios de atención establecidos e informado a comienzo de año, a través de la libreta de

comunicaciones, respetando el conducto regular. En caso del Director solicitar directamente en Secretaría.

5. Solicitar ayuda en caso de presentarse un problema, siguiendo el conducto regular respectivo:
 - Profesor de Asignatura
 - Profesor Consejero
 - Inspectoría/ Orientación
 - U.T.P según sea el caso.
 - Finalmente Director.

DEBERES

Todo padre y/o apoderado, que tenga a su hijo (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur, tiene el deber de leer y aceptar los reglamentos de evaluación y convivencia del establecimiento. **Lo anterior quedará firmado en un acta en la primera reunión de apoderados.**

Es deber de los apoderados conocer, respetar e identificarse con los principios educativos del Colegio y comprometerse con las siguientes obligaciones:

1. Conocer, promover y asumir los principios del proyecto educativo, las exigencias del manual de convivencia escolar, el reglamento de evaluación y los protocolos .
 2. Mantener discreción al emitir opiniones o comentarios por cualquier medio oral y/o escrito (internet, redes sociales, etc.) frente a sus hijos o hijas, respecto a los integrantes de los distintos estamentos del Colegio. De no cumplir con esta normativa, el colegio está en su derecho de pedir el cambio de apoderado (a). Si esta conducta persiste creando dificultades en la Comunidad Educativa, el Director podrá solicitar el cambio de establecimiento del niño(a).
 3. Velar por que su pupilo lleve al colegio los materiales o textos indispensables para su desempeño educacional. De no ingresar con los materiales para el trabajo diario será el Inspector quien llamará al apoderado para subsanar esta situación de repetirse se sancionará como falta grave al alumno.
 4. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y el calendario de compromisos escolares de su pupilo(a).
 5. Velar para que su pupilo(a) cumpla con las normas de convivencia escolar. Cuando la normativa no se cumpla, se llamará en el acto al apoderado (a) informándole de las sanciones correspondientes a la gravedad de los hechos.
 6. Preocuparse de la correcta presentación personal de su pupilo(a), de acuerdo a la normativa existente. Si el alumno ingresa al colegio sin la presentación correspondiente, se llamará inmediatamente al apoderado.
 7. Marcar las prendas de vestir y útiles con nombre y curso del alumno(a).
 - 8.-Cumplir y colaborar con el Colegio en lo referente a peticiones de apoyo de un profesional externo y presentar informes de evaluación y seguimiento del profesional según requerimiento del colegio.
 - 9.- Respetar los conductos regulares existentes en el Colegio, para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen la vida estudiantil.
- Nota:** las coordinaciones internas para la atención de los profesionales de apoyo del establecimiento, psicóloga o psicopedagoga, las efectuará la jefe de U.T.P luego de recibir los informes correspondientes del personal docente y/ o Inspectoría, Orientación y con la autorización del Director.
- 10.- Solicitar constantemente información del rendimiento y conducta de su pupilo(a).

11.-Es deber del apoderado informar al Colegio al inicio del año escolar, o en el momento que se detecte, cualquier dolencia o enfermedad de su pupilo(a) u otras alteraciones de la salud.

12.-Traer o enviar puntualmente a sus pupilo a la hora de ingreso o retiro de la jornada escolar jornada de la mañana hora de ingreso (8:00 AM) y de salida (12:45) y en la tarde ingreso (14:45) y salida (16:15/ 17:15 / 18:00) dependiendo el horario de clases.

En la Pre-Básica hora de entrada en la mañana entre (8:00 y 8:30) y salida (12:30 y 12:45) y en la tarde entrada (14:30) y en la salida (18:00).

NOTA: Hasta la 13:15 en la jornada de la mañana y en la tarde 18:30 el colegio contara con un adulto responsable para el cuidado de los niños.

13.-Asistir a las reuniones de apoderados programadas por el establecimiento, las inasistencias deben justificarse en Inspectoría. El apoderado deberá solicitar entrevista al profesor consejero lo antes posible para informarse de los puntos tratados en la reunión.

14.-Solicitar de manera formal y por escrito con copia al profesor consejero, el permiso a la Dirección cuando el alumno (a) deba ausentarse de clases por más de una semana.

15.-Justificar personalmente las inasistencias, de su pupilo con respectivos soportes médicos en casos necesarios. **El certificado médico debe presentarse con anterioridad al reingreso y como plazo último el mismo día que el alumno se reintegre a clases.**

16.-Mantener un trato respetuoso y cordial con los integrantes de la comunidad educativa. De incurrir en agresiones físicas, y/o verbales, el apoderado quedará inhabilitado y deberá designar un nuevo tutor (a).

17.- Cuidar el orden y aseo de las salas, dependencias y servicios higiénicos del colegio.

18.- En caso de requerir a su pupilo deberá dar aviso a la secretaria para que coordine la acción correspondiente.

TITULO III: DE LAS FALTAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PREVENTIVAS

Las medidas educativas deben ser para los alumnos y alumnas una experiencia que contribuya en forma eficaz a su formación. El Colegio velará para prevenir que se produzcan conductas no adecuadas mediante charlas, incorporación a actividades extraprogramáticas (ACLE), entrevistas personales u otras acciones que colaboren con el crecimiento personal y desarrollo psicológico de nuestros alumnos y alumnas.

Aún así, al presentarse conductas disruptivas o des adaptativas en la convivencia escolar, estas tendrán, una sanción disciplinaria o serán parte de procedimientos y acciones para prevenir su reiteración en cualquier dependencia del Colegio o en otro establecimiento o lugar, las que se denominaran en su conjunto, medida educativa, y se aplicara a cada caso particular.

Las faltas contempladas en este reglamento se han clasificado en: Faltas leves, Faltas graves y Faltas muy graves.

Serán consideradas faltas leves:

- 1.- Uso incorrecto del uniforme y de buzo de educación física.
- 2.- Presentación personal inadecuada. (Pelo largo, teñido, maquillaje, con barba, ropa escolar sucia etc.)
- 3.- Uso de accesorios o vestuario ajenos al uniforme.
- 4.- Concurrir al colegio sin tareas o materiales solicitados.
- 5.- Acudir al colegio sin agenda escolar y/o comunicaciones firmadas.
- 6.- Uso de celulares o artículos electrónicos en sala de clases o actividades formativas.

7.- Atrasos en la hora de llegada a cualquier actividad del Establecimiento.

Faltas graves:

- 1.- Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- 2.- Faltar a la verdad frente a un hecho investigado,
- 3.- No informar al apoderado cuando este sea requerido en el establecimiento.
- 4.- Interferir individualmente o colectivamente en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento.
- 5.- Faltar a las horas de clases y/u otras actividades sin autorización estando dentro del establecimiento.
- 6.- Cinco o más observaciones negativas consignadas en la hoja de vida de la alumna, alumno en un semestre en relación a faltas de responsabilidad, desempeño y/o conducta.
- 7.- Dos o más observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular, MP3, MP4, tablet, juegos electrónicos, cámara fotográfica, etc.
- 8.- No contar con los documentos que respalden las inasistencias superiores Al 15%.
- 9.- Falta de justificación a dos Inasistencias a evaluaciones calendarizadas en el semestre.
- 10.- Portar ,y/o consumir , vender cigarrillos, alcohol u otra droga ilícita.
- 11.- Demostraciones de afecto excesivo (besos, abrazos) entre pololos, amigos y/o compañeros de curso.

Faltas muy graves:

- 1.- No haber cumplido la sanción disciplinaria anterior.
- 2.- La falsificación de firmas o justificativos.
- 3.- El hurto o apropiación de cosas ajenas.
- 4.- La adulteración o hurto de documentos oficiales del colegio.
- 5.- El retiro del establecimiento sin autorización.
- 6.- Asistir al colegio con hálito alcohólico y/o en estado de embriaguez.
- 7.- Trata de manera irrespetuosa a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea verbal o gestualmente.
- 8.- Participar o estar involucrado (a) en actos de agresión verbal y/o física u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento a través de cualquier medio e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet o celulares, que dañen la integridad de los alumnos u otro miembro de la comunidad.
- 9.- Grabar, filmar, difundir o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización.
- 10.- La desacreditación o desprestigio comprobado de algún (a) alumno (a) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento independientemente del medio que se utilice.
- 11.- La inasistencia a con engaños o a cualquier actividad programada por el establecimiento.
- 12.- Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- 13.- Pertenecer a grupos o difundir ideales que atenten contra la filosofía del proyecto educativo.
- 14.- Ser cómplice de acciones que afecten a la buena convivencia de la comunidad escolar.
- 15.- Recabar dinero dentro del establecimiento a beneficio personal.
- 16.- Cuando un alumno falta a la verdad ante una resolución de conflicto interno(según reglamentos y los protocolos) o externo (casos judicializados u otros) que alteren la buena convivencia escolar.
- 17.- Realizar participar y/o encubrir actos de connotación sexual.
- 18.- Ver, almacenar exhibir y difundir imágenes textos de connotación sexual a través del cualquier medio.

Sanciones

FALTAS LEVES

- 1.- Amonestación verbal de parte de la autoridad relacionada a la falta y registro de la conducta inadecuada del alumno en la hoja de vida la cual puede ser realizada por cualquier docente.
- 2.- Amonestación escrita, registrada en la hoja de vida del alumno, de parte de la autoridad relacionada con la falta, se informa al apoderado de la misma.
- 3.- Trabajos comunitarios llevados a cabo en horario no lectivo coordinado entre inspección y profesor consejero
- 4.- Remisión a Inspección y orientación, para sus respectivas cartas de compromiso conductual.

FALTAS GRAVES:

- 1.- Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del alumno.
- 2.- Remisión a Inspección y orientación, para sus respectivas cartas de compromiso conductual.
- 3.- Citación a apoderados.
- 4.- Desvinculación de cargos representativos del establecimiento.
- 5.- Remisión a Dirección
- 6.- Suspensión de clase. Se citará e informará por escrito al apoderado.
- 7.- Posible condicionalidad.

FALTAS MUY GRAVES:

- 1.- Remisión a Dirección.
- 3.- Citación a apoderados.
- 4.- Desvinculación de cargos representativos del establecimiento.
- 5.- Suspensión de clases
- 6.- Condicionalidad estricta que estipula la inminente caducidad de la matrícula por el no cumplimiento de requisitos solicitados con previo aviso de la sanción al apoderado.
- 7.- Posible cancelación de matrícula, se informa por escrito al apoderado que al mantener la conducta conflictiva de su pupilo existe la posibilidad de la no renovación del contrato de prestaciones de servicios educacionales, para año lectivo siguiente.
- 8.- Cancelación de matrícula para el 2018, previa consulta al consejo de profesores y Directivos del Colegio. Para informar dicha sanción se citará al apoderado y entregará documento que avala la decisión tomada.

CONSIDERACIONES ESPECIALES TEMAS CONTINGENTES

ACERCA DEL FENÓMENO BULLYNG

Cualquier tipo de violencia, agresión o intimidación psicológica bromas continuas hacia compañeros, trato descortés, burlas, comentarios de índole sexual, como también alusiones hirientes o mal intencionadas, discriminaciones de cualquier índole, destrucción de los útiles escolares o pertenencias de los jóvenes, por parte de algún alumno o grupo de alumnos que afecten a algún miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento, será sancionada como Falta Muy Grave, y será sancionado de igual forma que la violencia o agresión física.

El fenómeno Bullying (agresión o intimidación mental o psicológica), no será permitido en nuestra comunidad y se aplicarán las orientaciones respectivas (Orientación, UTP, Insectoría, Profesores Consejeros), para que se eduque y sancione, cuando corresponda, este tipo de intimidación hacia cualquier integrante de nuestra Comunidad. Es por lo anterior que el establecimiento se guiará para estos casos, por el manual de acoso/bullying que se ha implementado.

USO DE INTERNET

Los espacios virtuales utilizados para ofender, insultar, proferir bromas o burlas, desprestigiar, intimidar provocando daño moral o psicológico-, a cualquier integrante de la Comunidad, será sancionado según lo que estipula nuestra Manual de Convivencia (ver sanciones Faltas Muy Graves).

Ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para difundir masivamente imágenes que correspondan a nuestras actividades escolares y menos subirlas a páginas sin la autorización debida de la Dirección, Inspectoría General o U.T.P.

Consideramos como conducta inaceptable, con respecto al uso de Internet, algunas de las situaciones que se indican:

- a) Dar a conocer, sin la autorización correspondiente, información acerca de terceras personas.
- b) Uso de material intimidatorio u obsceno.
- c) Usar afirmaciones ofensivas o injuriosas, uso de lenguaje soez para referirse a las personas o estamentos, enviar mensajes en donde se ofenda, burle o discrimine a los demás.
- d) Publicar imágenes o relatos en donde nuestros alumnos aparezcan contrariando los principios, valores y disposiciones disciplinarias, tanto dentro como fuera del Colegio.
- e) Presentar como propios trabajos copiados de Internet.
- f) Usar el computador de la sala de profesores u otras dependencias, para sacar información sin la debida autorización

SITUACIONES ESPECIALES

Con relación a situaciones especiales o emergentes que no se estén contempladas en este reglamento, estas serán evaluadas por el Consejo Directivo del Colegio.

La Dirección se reserva el derecho de exigir el cambio de apoderado en los siguientes casos:

- a) No asistir a dos o más reuniones y/o entrevistas sin justificación.
- b) Faltar el respeto de manera, pública o privada a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- c) No justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo.
- d) No entregar en forma oportuna información y/o documentación sobre situación de salud de su pupilo(a).
- e) Igualmente, la Dirección se reserva el derecho de cancelar el Contrato por Servicios Educativos a los Alumnos, Padres y Apoderados que por acciones u opiniones afecten negativamente al personal del establecimiento y el prestigio del Colegio Cruz del Sur.

Año 2017